

Otra Carta de Censo en favor de este Conu.
 Contra Juan Fran.^{co} Corbalan Vecino de Carauaca, y Carauaca.
 Doña Antonia de Acuña su muger, de mil, y cien R.^{ds} de
 principal, reditos cinquenta, y dos R.^{ds} y diez y siete mar.
 su placo a 1. de entio. Comienca año de 1693. Este
 Censo se redimo lo tomo Salva Don Martin abarca alio el mal fino sus cuita
 ra ante D.^{no} Pedro Muñoz. año de 1746. En principal lo 50 R.^{ds} Penion a 5 R.^{ds} Agosto.
 Otra carta de censo de doventor Juacobi de prion
 ipal, y 10. de reditos, contra D. Ber.^{do} de Mata Mon
 agudo, y Gas y sabel tambien su Mujer, y herederos,
 Placo 24. de febrero, de cada un año, Pato la uerita
 ante Ju.^{se} Flores escrib.^{to} del n.^o desta. V.^{ta} de castabala

A viendo esta donacion, Ja Maria Melgar y de todos
 sus vienes y hacienda, a la Relig.^{on} de S. Ju.^{se} de Dios
 despues de los dias de Ja Ma. de Mora su sobrina, de
 Lig.^{on} en el convento de S. Clara desta villa, el año
 de 1694. esta S.^{ra} Relig.^{on} hizo cesion del ducado q.^{ue} tenia
 a dha. hacienda en la dha. Relig.^{on} de S. Ju.^{se} de Dios
 la qual entro tomando posesion de dha. hacienda
 el sobre dho. año, y como en dha. hacienda entraba
 la de las fuentes, y de otros vienes q.^{ue} dha. D.^{na} Ma. Mel
 garez heredó de D. Rodrigo de Mora, y D.^{na} Merina
 de Morb.^{ta} sus hijos Patronos deste convento, sobrey.
 venian cargadas las ing.^{tas} fan.^{tas} de trigo, q.^{ue} de Jaron
 de renta a este convento por el Patronato del, se ope
 ro el convento ala dha. posesion, juntam.^{te} con D. Diego
 vides, y D. Fran.^{co} Muñoz, q.^{ue} venian dos censos quantos
 con Antelacion a la oblig.^{on} de las ing.^{tas} fan.^{tas} de trigo de
 conb.^{to} Redimio la Relig.^{on} de S. Ju.^{se} de Dios Los censos con
 la dha. hacienda, y solo queda de la hacienda vn mo
 lino de Arina, q.^{ue} es el q.^{ue} llaman de adentro de la fca
 entes, y tres mil R.^{ds} q.^{ue} debia la Hacienda de D. Rodrigo
 Carrero, de la casa q.^{ue} hicieron a este cabell.^{do} del
 tiempo q.^{ue} la administró, el qual el mo lino Parato
 dos años porq.^{ue} la Relig.^{on} de S. Ju.^{se} de Dios no lo
 cuidaba, y no se cobro la renta de las 50 fan.^{tas} de trigo
 en los dos años, fue el P.^{ro} Fr. Luis de S.^{to} Thomas q.^{ue} por
 deste convento, despues de otras dilig.^{encias}, ablar al P.^{ro}
 Gen.^l de S. Ju.^{se} de Dios, desde nro. cap.^{itulo} Prob.^{to} del año
 de 1699. el qual P.^{ro} Gen.^l vienda las inst.^{ancias} q.^{ue} dho. P.^{ro}
 por la halla, y que le queria poner Pleito, embio
 poder de su difinit.^{ivo} Gen.^l, al P.^{ro} Prob.^{to} de la Prob.^{ta}
 de castilla, Fr. Fran.^{co} Moreno, ya su secret.^{ario} Fr. Fran.^{co}
 del P.^{ro}, Para q.^{ue} del mejor modo q.^{ue} le pareciere
 satisficiera esta oblig.^{on}, y la extinguiera, de donde
 Libre a la Relig.^{on} de S. Ju.^{se} de Dios dha. carga
 vienieron dho. Relig.^{on}, y el P.^{ro} por peso a la porada
 y se los pago al convento donde los asistio y regaló

